

**Resolución de 3 de mayo de 2021, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca el concurso de Talentos de la ETSID, organizado por Delegación de Alumnos de la ETSID.**

Que se registrá por las bases que figuran en esta convocatoria.

#### **PRIMERA. OBJETO**

El objeto de este concurso es premiar el talento y la capacidad de sorprender al jurado, de los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño, mediante la elaboración de un vídeo con los siguientes requisitos:

##### Requisitos del vídeo:

- La temática del talento será totalmente libre. Se evaluarán todo tipo de talentos excluyendo los que se puedan considerar irrespetuoso hacia cualquier persona o colectivo.
- El vídeo no podrá tener una duración mayor a dos minutos, dentro del cual el autor deberá presentarse y explicar brevemente qué talento va a mostrar.
- El vídeo solo se valorará si está grabado en horizontal.
- El vídeo podrá enviarse en cualquier tipo de formato.

#### **SEGUNDA. PARTICIPANTES**

Pueden participar en el presente concurso todas aquellas personas o colectivos que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado de un Grado o Máster de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño, durante el curso 2020/21.

#### **TERCERA. PREMIOS**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 123000000 422 47110, por un importe total de 175€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederán dos premios dotados con:

- Un primer premio de 100€
- Un segundo premio de 75€

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

#### **CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS**

Quienes deseen participar en el presente concurso deberán presentar una **solicitud genérica enviada desde su correo institucional de la UPV, adjuntando a la misma el correo de confirmación de recepción del vídeo enviado por delegación**, siguiendo los siguientes pasos:

- Enviar **un vídeo** al correo, [delegacion@etsid.upv.es](mailto:delegacion@etsid.upv.es) con el nombre completo del/de la autor/a y el título del vídeo. La delegación de alumnos remitirá una confirmación de la recepción del envío.

- Solicitud debidamente cumplimentada, mediante solicitud genérica enviada desde su correo institucional de la UPV, adjuntando el correo de confirmación.

Se permitirá participar en grupos o de manera individual. En el caso de los grupos, la inscripción tendrá que hacerla un solo miembro del grupo.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

**El plazo de presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el **21 de mayo de 2021**.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

#### **QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Delegación de Alumnos de la ETSID. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web <http://www.etsid.upv.es/delegacion-de-alumnos/>

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos la Comisión elevará la propuesta al Rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web <http://www.etsid.upv.es/delegacion-de-alumnos/> y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección compuesta por:

- Coordinador/a de Actividades de la Delegación de Alumnos de la ETSID, o persona en quien delegue, en calidad de presidenta.
- Delegado/a de Alumnos de la ETSID, o persona en quien delegue, en calidad de vocal.
- Un Personal Docente Investigador especialista en la materia, o persona en quien delegue, en calidad de vocal.
- Director de la ETSID, o persona en quien delegue, en calidad de vocal.
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios (que actuará con voz pero sin voto)

La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

#### **SIXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Los criterios de valoración serán:

- Creatividad (35%)
- Calidad artística (35%)
- Calidad técnica (30%)

#### **SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN**

La Comisión elevará la propuesta de resolución con la relación de ganadores del concurso al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web <http://www.etsid.upv.es/delegacion-de-alumnos/> y en el tablón de anuncios de la Delegación de Alumnos, en fecha no posterior al 10 de Junio del 2021. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

#### **OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los autores y autoras de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universitat.

#### **NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

#### **DÉCIMA. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 3 de mayo de 2021

EL RECTOR

Francisco José Mora Mas